



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 22 de Febrero de 2016.

C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA
BENITO JUAREZ No. 303
MONCLOVA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA
C.P. 25700

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo, Fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Sexta, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y sexto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 08 de julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015 y en las Cláusulas Primera, Segunda, Fracción V, Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009, lo anterior, en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila, con fecha 08 de Julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015 en relación con los Artículos Noveno, fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de

.....2

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 2

2012 así como los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XVI, XIX y XLI, y 7 primer párrafo fracción III; de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de Mayo del 2012, y artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 4 y último párrafo de esta misma fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXIV, y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI; del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 37 con fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 29 de abril de 2014; Artículo 51 del Código Fiscal de la Federación; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

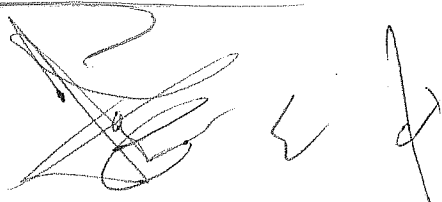
Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 031/2015 que contiene la orden número GPF0503001/15, de fecha 16 de Febrero de 2015 girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado por ESTRADOS, el día 08 de Mayo de 2015, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecto como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 031/2015 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0503001/15

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:30 horas del día 15 de Abril de 2015, en virtud de que el C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en BENITO JUAREZ No. 303 MONCLOVA CENTRO, C.P. 25700, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 18 de Febrero de 2015, del folio GPF03001-15-1-001/15 al folio GPF03001-15-1-004/15, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GPF0503001/15 contenida en el oficio No. 031/2015 de fecha 16 de Febrero de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 031/2015, que contiene la orden número GPF0503001/15, de fecha 16 de

.....3



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 3

Febrero de 2015, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 15 de Abril de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:50 horas del día 8 de Mayo de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-046/2015 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2015, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0503001/15

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 4 de Junio de 2015, en virtud de que el C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en BENITO JUAREZ No. 303 MONCLOVA CENTRO, C.P. 25700, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de Junio de 2015 del folio GPF03001-15-2-001/15 al folio GPF03001-15-1-004/15, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GPF0503001/15 contenida en el oficio No. 031/2015 de fecha 16 de Febrero de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por ESTRADOS el oficio numero AFG-ACF/MALM-046/2015, de fecha 2 de Junio de 2015, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 4 de Junio de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

.....4



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 4

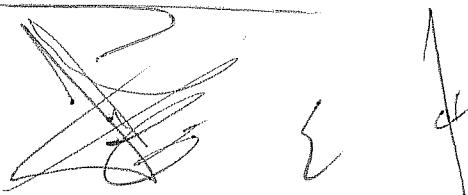
En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 26 de Junio de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-054/2015 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2015, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GPF0503001/15

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 26 de Agosto de 2015, en virtud de que el C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en BENITO JUAREZ No. 303 MONCLOVA CENTRO, C.P. 25700, en la ciudad de Monclova, Coahuila Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de Agosto de 2015 a folios del GPF03001-15-1-001/15 al folio GPF03001-15-1-003/15, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GPF0503001/15 contenida en el oficio No. 031/2015 de fecha 16 de Febrero de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/MALM-054/2015, de fecha 19 de Agosto de 2015, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 26 de Agosto de 2015, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 18 de Septiembre de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.





Administración Fiscal General
 Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 5

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el giro y las obligaciones fiscales del Contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; la cual establece: "La Entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REGIMEN FISCAL.

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por el contribuyente revisado C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, se conoció que tributa bajo el Régimen del Título IV De las Personas Físicas Régimen Intermedio de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, el cual inició operaciones con fecha 14 de Septiembre de 2010, con giro de MAQUINARIA Y MATERIAL INDUSTRIA CONSTN, con las siguientes obligaciones:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
S998	Obligaciones Modificadas por Plataforma, Verificar Obligaciones en este Sistema (Sin obligaciones fiscales)	05/03/2014	05/03/2014	31/03/2002	09/08/2002

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 6

Continuación del cuadro anterior ...

S998	Obligaciones Modificadas por Plataforma, Verificar Obligaciones en este Sistema (Sin obligaciones fiscales)	05/03/2014	05/03/2014	31/03/2002	09/08/2002
S999	Contribuyente Inscrito por Plataforma. Verificar Obligaciones en este Sistema (Sin obligaciones fiscales)	14/09/2010	14/09/2010		

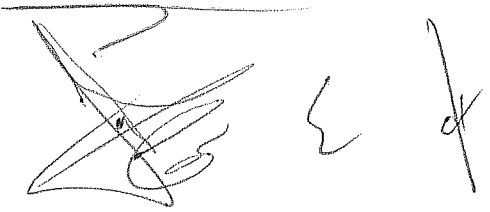
CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.-

En virtud de que el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, no proporciono los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, solicitados mediante el oficio de Solicitud de Información y Documentación número 031/2015 contenido en la orden GPF0503001/15, de fecha 16 de Febrero de 2015, expedido por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, notificado legalmente por ESTRADOS el día 08 de Mayo de 2015; una vez vencido el plazo otorgado en el oficio antes citado, y toda vez que esa contribuyente no proporcionó la documentación solicitada, se le impuso multa mínima de apremio, mediante oficio número AFG-ACF/MALM-046/2015 de fecha 2 de Junio de 2015, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde además se reiteró la solicitud de la información y documentación, otorgándosele un plazo de quince días hábiles según lo establecido en el artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, oficio que fue legalmente notificado por estrados el día 26 de Junio de 2015 según Constancia de Notificación de la misma fecha, toda vez que el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, no atendió el oficio AFG-ACF/MALM-046/2015 de fecha 2 de Junio de 2015, se le impuso multa máxima de apremio, mediante oficio número ACF/MALM-054/2015 de fecha 19 de Agosto de 2015, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue legalmente notificado por estrados el día 18 de Septiembre de 2015, según Constancia de Notificación de la misma fecha; por lo que en virtud de que no proporciono la información y documentación solicitada, se coloca en causal de determinación presuntiva, en base a lo que establece el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, y artículo 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de Actos o Actividades, mediante consulta a la base de datos del Registro Federal de contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en la cual constan las operaciones realizadas con terceros, de lo cual se conoció que el contribuyente revisado expidió facturas de las que obtuvo ingresos por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente, mediante el siguiente procedimiento: "A partir de la información que proporcionen los terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios

.....7



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 7

con el contribuyente". Lo anterior de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

OBSERVACIONES

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS.

DECLARACIONES PRESENTADAS

PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA contribuyente revisado, presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales del ejercicio 2012 para los efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta
PERIODO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EJERCICIO	2012	2012	2012	2012	2012	2012
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	04/04/2012	25/05/2012	28/05/2012	28/05/2012	06/07/2012	09/07/2012
No. Operación	42997443942	34867643281	34867252808	34867252808	63436635475	63436635538
A CARGO	45	45	52	62	60	94
TOTAL A PAGAR	45	45	52	62	60	94

Continuación del cuadro anterior ...

CONCEPTO	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta	Impuesto Sobre la Renta
PERIODO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EJERCICIO	2012	2012	2012	2012	2012	2012
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	14/01/2013	10/12/2012	31/01/2012	31/01/2012	25/02/2013	25/02/2012
No. Operación	30141200484 0	37658240378	803573	803573	802828	802754
A CARGO	72	69	72	68	58	49
TOTAL A PAGAR	72	69	72	68	58	49

DECLARACIÓN ANUAL.

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, no presentó declaración anual del ejercicio comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 8

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A).- INGRESOS.

De la revisión practicada a los Registros aportados en base al resultado de las Ordenes de Operaciones en su carácter de Terceros relacionados con el contribuyente revisado, que se practicó a los siguientes contribuyentes: C. ARTURO GALINDO ELIZONDO, mediante Oficio de solicitud de información y documentación número COM0502022/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. CLAUDIA FALCON GALVAN orden de visita domiciliaria número COM0502024/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. ALFONSO JOSE VILLARREAL FLORES orden de visita domiciliaria número COM0502023/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, AV ARRENDADORA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS SA DE CV, orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. MARCO ANTONIO BRIONES TREVIÑO orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, se determinaron Ingresos en cantidad de \$ 3,982,977.54, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

INGRESOS		
EJERCICIO 2012 MES	MENSUALES DETERMINADOS	ACUMULADOS DETERMINADOS
ENERO	249,002.39	249,002.39
FEBRERO	88,053.86	337,056.25
MARZO	258,396.07	595,452.32
ABRIL	514,592.29	1,110,044.61
MAYO	869,960.35	1,980,004.96
JUNIO	519,392.67	2,499,397.63
JULIO	368,543.11	2,867,940.74
AGOSTO	397,175.40	3,265,116.14
SEPTIEMBRE	293,929.48	3,559,045.62
OCTUBRE	169,149.83	3,728,195.45
NOVIEMBRE	190,988.99	3,919,184.44
DICIEMBRE	63,793.10	3,982,977.54

Los Ingresos gravados determinados fueron precisados conforme a los artículos 106 primer párrafo, 120 primer y tercer párrafo fracción I, 121, 122 primero y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, en relación con el artículos 28 primer párrafo fracciones I, II y III, 55 primer párrafo fracción II, en relación con el 56 fracción III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa.

B).- INGRESOS ACUMULABLES

De la revisión practicada a los Registros aportados en base al resultado de las Ordenes de Operaciones en su carácter de Terceros relacionados con el contribuyente revisado, que se practicó a los siguientes contribuyentes: C. ARTURO GALINDO ELIZONDO, mediante Oficio de solicitud de información y documentación número COM0502022/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. CLAUDIA FALCON GALVAN orden de visita domiciliaria número COM0502024/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. ALFONSO JOSE VILLARREAL FLORES orden de visita domiciliaria número COM0502023/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, AV ARRENDADORA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS SA DE CV, orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. MARCO ANTONIO BRIONES TREVIÑO orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, se



Administración Fiscal General
 Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 9

conoció que no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 3,982,977.54, según el resultado de la siguiente comparación:

INGRESOS ACUMULABLES		
DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
3,982,977.54	0.00	3,982,977.54

Los Ingresos Gravados determinados en cantidad de \$ 3,982,977.54, se conocieron en base al resultado de las Ordenes de Visitas Domiciliarias de Aportación de Datos por Terceros relacionados con la contribuyente revisada, que se practicó a los siguientes contribuyentes: C. ARTURO GALINDO ELIZONDO, mediante Oficio de solicitud de información y documentación número COM0502022/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. CLAUDIA FALCON GALVAN orden de visita domiciliaria número COM0502024/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. ALFONSO JOSE VILLARREAL FLORES orden de visita domiciliaria número COM0502023/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, AV ARRENDADORA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS SA DE CV, orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. MARCO ANTONIO BRIONES TREVIÑO orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, los cuales de determinaron de la siguiente manera:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS SEGÚN APORTACION DE DATOS POR TERCEROS
ARTURO GALINDO ELIZONDO	387,000.00
CLAUDIA FALCON GALVAN	605,242.70
ALFONSO JOSE VILLARREAL FLORES	622,844.78
AV ARRENDADORA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A. DE C.V.	1,307,019.36
MARCO ANTONIO BRIONES TREVIÑO	1,060,870.70
SUMAS	3,982,977.54

Los Ingresos Gravados determinados en cantidad de \$ 387,00.00, se conocieron en base al resultado del Oficio de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de terceros relacionados con el contribuyente revisado, que se practicó al contribuyente C. ARTURO GALINDO ELIZONDO, con domicilio en 20 DE NOVIEMBRE No. 270, LIBERTAD, en la ciudad de Castaños, Coahuila, al amparo de la Orden número COM0502022/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, expedida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, la cual fue notificada a la C. CECILIA MARTINEZ ARZOLA, en su carácter de tercero compareciente; en relación con las operaciones realizadas por el contribuyente C. ARTURO GALINDO ELIZONDO, con el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, las cuales se conocieron mediante escrito de contestación de fecha 6 de Octubre de 2015 y cedula de papel de trabajo, así como de la orden número COM0503022/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015 en relación a operaciones en su carácter de tercero, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 12, las cuales están a disposición del C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA contribuyente revisado o de la persona que así lo reclame, copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

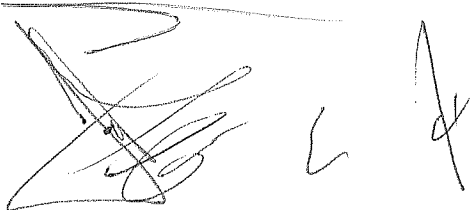
Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 10

Los Ingresos Acumulables Gravados determinados en cantidad de \$ 605,242.70, se conocieron en base al resultado de la Orden de Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros relacionados con la contribuyente revisada, que se practicó a la contribuyente CLAUDIA FALCON GALVAN, con domicilio en MIGUEL BLANCO No. 505, CENTRO, en la ciudad de Frontera, Coahuila, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0502024/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, expedida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, la cual fue notificada a la C. YESSICA ESTEFANIA RODRIGUEZ FALCON, en su carácter de tercero compareciente; en relación con las operaciones realizadas por el contribuyente C. CLAUDIA FALCON GALVAN con el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, las cuales se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 13 de Noviembre de 2015, levantada a folios del COM024-2-001/15 al COM024-2-007/15, así como de la orden de visita domiciliaria número COM0502024/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015 en relación a operaciones en su carácter de tercero, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 15, las cuales están a disposición del C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA contribuyente revisado o de la persona que así lo reclame, copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos Gravados determinados en cantidad de \$ 622,844.78, se conocieron en base al resultado de la Orden de Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros relacionados con la contribuyente revisada, que se practicó a la contribuyente ALFONSO JOSE VILLARREAL FLORES, con domicilio en EIFEL No. 1316, TECNOLOGICO, en la ciudad de Monclova, Coahuila, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0502023/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, expedida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, la cual fue notificada a la C. ANA LILIA ROMO SALAS, en su carácter de tercero compareciente; en relación con las operaciones realizadas por el contribuyente C. ALFONSO JOSE VILLARREAL FLORES con el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, las cuales se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 24 de Septiembre de 2015, levantada a folios del COM02023-15-1-001/15 al COM02023-15-1-007/15, así como de la orden de visita domiciliaria número COM0502023/15 de fecha 24 de Septiembre de 2015 en relación a operaciones en su carácter de tercero, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 11, las cuales están a disposición del C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA contribuyente revisado o de la persona que así lo reclame, copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos Gravados determinados en cantidad de \$ 1,307,019.36, se conocieron en base al resultado de la Orden de Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros relacionados con la contribuyente revisada, que se practicó a la contribuyente AV ARRENDADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, SA DE CV con domicilio en HUEMAC No. 1405, AZTECA, en la ciudad de Monclova, Coahuila, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0502020/15 de





Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 11

fecha 22 de Septiembre de 2015, expedida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, la cual fue notificada al C. ISMAEL TREVIÑO MARTINEZ, en su carácter de tercero compareciente; en relación con las operaciones realizadas por el contribuyente AV ARRENDADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, SA DE CV con el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, las cuales se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 24 de Septiembre de 2015, levantada a folios del COM02020-15-1-001/15 al COM02020-15-1-015/15, así como de la orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015 en relación a operaciones en su carácter de tercero, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 15, las cuales están a disposición del C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA contribuyente revisado o de la persona que así lo reclame, copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos Gravados determinados en cantidad de \$ 1,060,870.70, se conocieron en base al resultado de la Orden de Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros relacionados con la contribuyente revisada, que se practicó a la contribuyente MARCO ANTONIO BRIONES TREVIÑO con domicilio en CERRADA AZTECA No. 1816, AZTECA, en la ciudad de Monclova, Coahuila, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM0502021/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, expedida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, la cual fue notificada al C. AMANDA ROCIO GUEL VILLA, en su carácter de tercero compareciente; en relación con las operaciones realizadas por el contribuyente MARCO ANTONIO BRIONES TREVIÑO con el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, las cuales se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 01 de Octubre de 2015, levantada a folios del COM02021/15-2-001/15 al COM02021/15-2-006/15, así como de la orden de visita domiciliaria número COM0502021/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015 en relación a operaciones en su carácter de tercero, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 15, las cuales están a disposición del C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA contribuyente revisado o de la persona que así lo reclame, copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DE LA ADMINISTRACION FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los ingresos gravados determinados fueron precisados conforme a los artículos 106 primer párrafo, 120 primer y tercer párrafo fracción I, 121, 122 primero y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, en relación con el artículos 28 primer párrafo fracciones I, II y III, 55 primer párrafo fracción II, en relación con el 56 fracción III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa

B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

Se hace constar que para los efectos de las Deducciones Fiscales Autorizadas del ejercicio fiscal comprendido del 01

.....12

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 12

de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, en virtud de que el C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA en su carácter de contribuyente revisado, no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO REVISADO.- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA contribuyente revisado, presentó declaraciones de pagos definitivos mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y diciembre del período fiscal 2012 para los efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
PERIODO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EJERCICIO	2012	2012	2012	2012	2012	2012
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	04/04/2012	25/05/2012	28/05/2012	28/05/2012	06/07/2012	09/07/2012
No. Operación	42997443942	34867643281	34867252808	34867252808	63436635475	63436635538
A CARGO	81	81	116	115	113	161
TOTAL A PAGAR	81	81	116	115	113	161

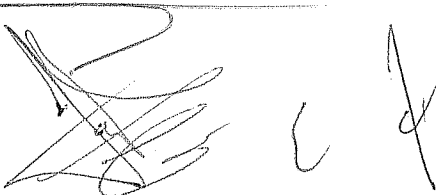
Continuación del cuadro anterior ...

CONCEPTO	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado
PERIODO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EJERCICIO	2012	2012	2012	2012	2012	2012
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	14/01/2013	10/12/2012	31/01/2012	31/01/2012	25/02/2013	25/02/2012
No. Operación	301412004840	37658240378	803573	803573	802828	802754
A CARGO	154	145	158	154	137	129
TOTAL A PAGAR	154	145	158	154	137	129

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

De la revisión practicada a los Registros aportados en base al resultado de las Ordenes de Operaciones en su carácter de Terceros relacionados con el contribuyente revisado, que se practicó a los siguientes contribuyentes: C. ARTURO



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 13

GALINDO ELIZONDO, mediante Oficio de solicitud de información y documentación número COM0502022/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. CLAUDIA FALCON GALVAN orden de visita domiciliaria número COM0502024/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. ALFONSO JOSE VILLARREAL FLORES orden de visita domiciliaria número COM0502023/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, AV ARRENDADORA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS SA DE CV, orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. MARCO ANTONIO BRIONES TREVIÑO orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, se determinó un Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$3,982,977.54, de los cuales se trasladado un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 637,276.42, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
PERIODO 2012 MES	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO A LA TASA DEL 16%
ENERO	249,002.39	39,840.38
FEBRERO	88,053.86	14,088.62
MARZO	258,396.07	41,343.37
ABRIL	514,592.29	82,334.77
MAYO	869,960.35	139,193.66
JUNIO	519,392.67	83,102.83
JULIO	368,543.11	58,966.90
AGOSTO	397,175.40	63,548.06
SEPTIEMBRE	293,929.48	47,028.72
OCTUBRE	169,149.83	27,063.97
NOVIEMBRE	190,988.99	30,558.24
DICIEMBRE	63,793.10	10,206.90
SUMAS	3,982,977.54	637,276.42

El valor de los actos o actividades gravados a las tasa del 16% determinados en cantidad de \$3'982,977.54, que se conocieron en base a la practica de visitas domiciliarias de operaciones en su carácter de terceros así como a oficios de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de terceros, cuyo análisis es el mismo que se menciona y se encuentra debidamente circunstanciado en el capítulo I IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TITULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL; A).- INGRESOS ACUMULABLES, de la hoja a la hoja del presente oficio de observaciones, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

El Valor total de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$3'982,977.54, se determinó de conformidad con el artículo 1, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafo, 1-B primer párrafo, 14 primer párrafo, fracción I, artículo 17 y 32 primer párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, y los artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el período que se revisa.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Se hace constar que para los efectos del Impuesto al Valor Agregado Acreditable por los meses de Enero, Febrero,

.....14

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 14

Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2012, en virtud de que el C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA en su carácter de contribuyente revisado, no aportó la documentación comprobatoria donde se refleje y conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012; esta autoridad no determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable, con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa.

III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

DECLARACIONES PRESENTADAS

PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA contribuyente revisado, presentó declaraciones de pagos provisionales mensuales del ejercicio 2012 para los efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única
PERIODO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
EJERCICIO	2012	2012	2012	2012	2012	2012
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	04/04/2012	25/05/2012	28/05/2012	28/05/2012	06/07/2012	09/07/2012
No. Operación	42997443942	34867643281	34867252808	34867252808	63436635475	63436635538
A CARGO	22	22	24	24	22	43
TOTAL A PAGAR	22	22	24	24	22	43

Continuación del cuadro anterior ...

CONCEPTO	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única	Impuesto Empresarial a Tasa Única
PERIODO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EJERCICIO	2012	2012	2012	2012	2012	2012
TIPO DE PAGO	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
FECHA PRESENTACIÓN	14/01/2013	10/12/2012	31/01/2012	31/01/2012	25/02/2013	25/02/2012
No. Operación	301412004840	37658240378	803573	803573	802828	802754
A CARGO	26	24	26	24	26	21
TOTAL A PAGAR	26	24	26	24	26	21



Administración Fiscal General
 Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 15

DECLARACIÓN ANUAL.

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con que cuenta esta autoridad se conoció que el contribuyente C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA, no presento declaración anual del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A).- INGRESOS MENSUALES GRAVADOS.

De la revisión practicada a los Registros aportados en base al resultado de las Ordenes de Operaciones en su carácter de Terceros relacionados con el contribuyente revisado, que se practicó a los siguientes contribuyentes: C. ARTURO GALINDO ELIZONDO, mediante Oficio de solicitud de información y documentación número COM0502022/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. CLAUDIA FALCON GALVAN orden de visita domiciliaria número COM0502024/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. ALFONSO JOSE VILLARREAL FLORES orden de visita domiciliaria número COM0502023/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, AV ARRENDADORA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS SA DE CV, orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. MARCO ANTONIO BRIONES TREVIÑO orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, se determinaron Ingresos Gravados en cantidad de \$3,982,977.54, los cuales se integran mensualmente de la siguiente manera:

INGRESOS		
EJERCICIO 2012 MES	MENSUALES DETERMINADOS	ACUMULADOS DETERMINADOS
ENERO	249,002.39	249,002.39
FEBRERO	88,053.86	337,056.25
MARZO	258,396.07	595,452.32
ABRIL	514,592.29	1,110,044.61
MAYO	869,960.35	1,980,004.96
JUNIO	519,392.67	2,499,397.63
JULIO	368,543.11	2,867,940.74
AGOSTO	397,175.40	3,265,116.14
SEPTIEMBRE	293,929.48	3,559,045.62
OCTUBRE	169,149.83	3,728,195.45
NOVIEMBRE	190,988.99	3,919,184.44
DICIEMBRE	63,793.10	3,982,977.54

Los ingresos gravados acumulados determinados en cantidad de \$3'982,977.54, que se conocieron en base a la practica de visitas domiciliarias de operaciones en su carácter de terceros así como a oficios de solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de terceros, cuyo análisis es el mismo que se menciona y se encuentra debidamente circunstanciado en el capítulo I IMPUESTO SOBRE LA RENTA , TITULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL; A).- INGRESOS ACUMULABLES, de la hoja a la hoja del presente oficio de observaciones, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 16

Lo anterior con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracción II; 2 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo fracción IV, 18 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, así como el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

B).- INGRESOS ACUMULABLES

De la revisión practicada a los Registros aportados en base al resultado de las Ordenes de Operaciones en su carácter de Terceros relacionados con el contribuyente revisado, que se practicó a los siguientes contribuyentes: C. ARTURO GALINDO ELIZONDO, mediante Oficio de solicitud de información y documentación número COM0502022/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. CLAUDIA FALCON GALVAN orden de visita domiciliaria número COM0502024/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. ALFONSO JOSE VILLARREAL FLORES orden de visita domiciliaria número COM0502023/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, AV ARRENDADORA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS SA DE CV, orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. MARCO ANTONIO BRIONES TREVIÑO orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, se conoció que no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 3,982,977.54, según el resultado de la siguiente comparación:

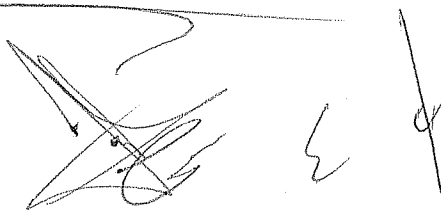
INGRESOS ACUMULABLES AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
3,982,977.54	0.00	3,982,977.54

Los Ingresos Gravados determinados en cantidad de \$ 3,982,977.54, se conocieron en base al resultado de las Ordenes de Visitas Domiciliarias de Aportación de Datos por Terceros relacionados con la contribuyente revisada, que se practicó a los siguientes contribuyentes: C. ARTURO GALINDO ELIZONDO, mediante Oficio de solicitud de información y documentación número COM0502022/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. CLAUDIA FALCON GALVAN orden de visita domiciliaria número COM0502024/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. ALFONSO JOSE VILLARREAL FLORES orden de visita domiciliaria número COM0502023/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, AV ARRENDADORA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS SA DE CV, orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, C. MARCO ANTONIO BRIONES TREVIÑO orden de visita domiciliaria número COM0502020/15 de fecha 22 de Septiembre de 2015, cuyo análisis es el mismo que se menciona y se encuentra debidamente circunstanciado en el capítulo I IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TITULO IV DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL; A).- INGRESOS ACUMULABLES, de la hoja a la hoja del presente oficio de observaciones, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1 primer párrafo fracción II; 2 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo fracción IV, 18 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, así como el artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS. RESULTADO DE LA REVISIÓN.

Se hace constar que para los efectos de las Deduciones Fiscales Autorizadas del ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en virtud de que el C. HUGO JESUS GUZMAN HERRERA en su carácter de





Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: AFG-ACF/OALM-007/2016

Exp.: GPF0503001/15

Rfc.: GUHH720917SJ4

HOJA No. 17

contribuyente revisado, no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

Se hace constar que esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación concluye esta revisión con los hechos y omisiones que se consignan en la presente Oficio. Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión, en los términos del Artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, con motivo que dicha autoridad fiscal está en espera de la información solicitada a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES según oficio número SFINCOAHACF/2015/000404, la cual consiste en copias de los estados de cuenta bancarios del ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012; y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio antes referido, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente vigente y el último párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación vigente, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.

En los términos y para los efectos previstos en las Fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JMRM/HAPN/HEBI